



Veinte maravedis.

SELLO Q VARTO, VENNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Juan Montes Vecino desta villa ante Vnrs. como mas ayalugaa. Dize que teniendo tienda pp.^a para el abasto, y suministro de este pueblo se sirbio el Ayuntamiento por nex arantales, para los precios de dho. generos, y la benta de ellos, y que no abian de faltar en ninguna oca- sion, a lo que, no me pude conformar por mi corte- dad de caudales, y por tener otros empleos en dha. tien- da, por lo que esta villa se aze abido mandar servir en las uindas, tomando los generos para su benta segun el modo que les parezca conbenir: Y en atencion a que desco complaxer a este comun, en lo posible conguirra a sus uirtum. desde luego me conformo con la prohibenua de la villa, ia tener todos los gene- ros prebenidos en dho. Aranzel con tal de que para algunos q viene faltan seme conceda el precio termi- no para poderlos traer; Y en esta forma continuar con dha. tienda en el modo, que antes loes taba, segun la or- den de esta villa; Por tanto, y asiendo el pedim.^{to} mas uil. A. V. S. pido, y suplico, sean servidos abaxme por conformado, y por obligado en el modo aze pido a dho. sur- timiento pues procede de justicia, juro, y para ello se

Nota

Se me entrego este pedim.^{to} a y ^{Nordia de la fha} Juan Montes conbenir en el para su presentacion, y lo firmo Alhama y Marzo diez de mil setez. setenta y ocho a D. Solana ^{de} Nordia de la fha

